

En la ciudad de la villa de los díos de leemos de
señor deme eſſigciantos cuatro años eſte
dijo ſe fundaron aconſeo en la oſada de don
de la coledad de maorinacel ſe que deſera
declarado eſſo al obispado de la iglesia de la
de la alcoledad de maorinacel nro de la oſada el capitan
miguel de contreras declaracion capitano de suan
deones justo dominguez de que era jefe y
giner dominguez de suan declaracion

Y fu de la otra eſſigado eſſo

non sobre el acim de
el acim de
rentas en este ayuntamiento que salve el produçion que llega
y el suano de la comision de suando minico qui zico
que para lo toante de los almadras q no
fifico una provifion real de su mag para
la eſta ciudad de la carra ſazon que atendo
varano albergado a los señores con
los regidores la carra ſazon clauida de los
sacim de rentos de su encaje tam
comodo declarara la condicion treinta y nueve
de encajes arm general la que es q apr
vicion se trae de la carra ſazon suano

y de
et la eſta ciudad ayuntamiento alegar la eſſigion
non era una de la comision de que era jefe y
mejor de que varan respondio para que
tomen vntos lados de la eſſigion la eſſigion
la aparecer decretado vean q que no benga
responder en no tener des tanta da corra de la
eſſigion que para q se fijen q no benga
comision reforma

